



POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2025 y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante una representación de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, se estableció el calendario electoral para la vigencia 2025, el cual ha sido modificado por medio las Resoluciones de Rectoría No. 2136, 2588, 2689, 2835, 2922, 5021 y 6918 de 2025.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido un Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 06 de julio de 2006.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa de **Tecnología en Regencia de Farmacia**, para elegir a un Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, el día **13 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.

ARTICULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Tener matrícula vigente en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.

ARTICULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Tecnología, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **21 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 17:00 HORAS**.

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: El proceso de elección de que trata la presente resolución, desarrollará el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de los candidatos.	Hasta las 17:00 horas del día 21 de octubre de 2025.
Envío por parte del Decano a Admisiones, Registro y Control Académico, el listado de candidatos para verificación de requisitos.	El día 22 de octubre de 2025.
Admisiones, Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación y	El día 23 de octubre de 2025.



cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	El día 24 de octubre de 2025.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones Registro y Control Académico.	Desde el día 24 de octubre, hasta el día 27 de octubre de 2025 a las 17:00 horas.
El Decano, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	El día 28 de octubre de 2025
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	15 de octubre de 2025
Cargue del censo electoral por parte de Admisiones, Registro y Control Académico.	17 de octubre de 2025
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 20 de octubre hasta el 10 de noviembre del 2025
Recepción de renuncia a candidaturas mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Tecnología de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación.	06 de noviembre de 2025
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	07 de noviembre de 2025.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	10 de noviembre de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	11 de noviembre de 2025.
Jornada de votación	13 de noviembre de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo por medio de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 13 de noviembre de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.



FACULTAD DE TECNOLOGÍA
(10 DE OCTUBRE DE 2025)

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado. Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes por medio del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.


EDGAR ALONSO SALAZAR MARÍN
Decano Facultad de Tecnología